

Nº 055-2001-EF/94.11**Lima, junio 27 de 2001****VISTOS:**

El Expediente Nº 2001/07724 presentado por Telefónica del Perú S.A.A. y el Memorándum Nº 146-2001-EF/94.45 de fecha 22 de junio de 2001 de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 304º de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887, las sociedades pueden emitir obligaciones;

Que, mediante Junta General de Accionistas de Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 24 de marzo de 2000 se aprobó que, durante un plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta antes referida, pueda emitir bonos hasta por un monto de US\$ 800'000,000 (ochocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) en circulación;

Que, la Junta a que se refiere el considerando anterior acordó, además, mantener todos los demás condiciones relativas a los acuerdos de emisión de obligaciones adoptados en las Juntas de fechas 26 de marzo de 1996, 05 de marzo de 1997 y 09 de marzo de 1998, entre las que se encuentra la autorización al Directorio para que, dentro de los límites aprobados, determine los montos y las series de cada una de las emisiones de bonos e instrumentos de corto plazo que resulten necesarios de acuerdo a las necesidades financieras de la empresa, incluyendo la facultad de preparar, suscribir y presentar Programas de Emisión a Conasev;

Que, en mérito a las atribuciones delegadas, el Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. en sesión de fecha 14 de diciembre de 2000, autorizó la emisión de bonos hasta por la suma de US\$ 150'000,000 o su equivalente en moneda nacional, delegándose en los señores José Ramón Vela Martínez, Gerente General, Antonio Villa Mardón, Gerente Central de Finanzas, Oscar Portocarrero Quevedo, Gerente Central de Control, y Víctor Carlos Schwartzmann Larco, las facultades suficientes para que indistintamente dos cualesquiera de ellos en forma conjunta determinen las características y condiciones aplicables;

Que, con fecha 24 de mayo del presente año, Telefónica del Perú S.A.A. solicitó la aprobación del trámite anticipado, el registro del prospecto marco correspondiente a las ofertas de valores a realizar en el marco del segundo programa de emisión de bonos denominado "Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú", así como la inscripción de dicho programa en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el presente caso se ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución Conasev Nº 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resolución Gerencia General Nº 211-98-EF/94.11 y Resolución Conasev Nº 016-2000-EF/94.10; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, así como a lo establecido en sesiones del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, de acuerdo a lo cual el Gerente General de CONASEV se encuentra facultado para aprobar trámites anticipados, disponer la inscripción de valores y/o registro de prospectos derivados de trámites anticipados, así como disponer la inscripción de programas de emisión de valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trámite anticipado, disponer el registro del prospecto marco correspondiente e inscribir el segundo programa de emisión de bonos de Telefónica del Perú S.A.A. denominado "Segundo Programa de Bonos Telefónica del Perú", hasta por un monto de ciento cincuenta millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150'000,000) o su equivalente en Nuevos Soles, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- En tanto Telefónica del Perú S.A.A. mantenga su condición de Entidad Calificada y en tanto los valores a emitirse sean valores típicos, la inscripción de los instrumentos representativos de deuda y el registro de los prospectos a utilizar en las ofertas públicas correspondientes se entenderán efectuados en la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución. En su defecto, la inscripción de los instrumentos representativos de deuda y el registro de dichos prospectos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b), numeral 2 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10.

Artículo 3º.- La oferta pública de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y, de ser el caso, en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a Conasev la documentación e información a que se refieren los artículos 23 y 24 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10.

Artículo 4º.- La aprobación, la inscripción y el registro a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución no implican que Conasev recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a Telefónica del Perú S.A.A. en su calidad de emisor; al Banco Continental y Citibank, N.A. Sucursal de Lima, como estructuradores; al Banco Continental en su calidad de Representante de los Obligacionistas; a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ada Noblecilla Castro

Gerente General (e)